



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Ayer, 19 de abril del 2016, la DGII publicó el “Aviso de la Tasa de Cambio para el Tratamiento de las Diferencias Cambiarias del Ejercicio Fiscal Cerrado al 31 de Marzo del 2016”; sin embargo, hoy, 20 de abril del 2016, publicaron una Fe de Errata sobre el mismo, por lo que este último es el válido y sustituye el anterior. A continuación puedes ver la Fe de Errata.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“Año del Fomento de la Vivienda”

FE DE ERRATA

TASA DE CAMBIO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIFERENCIAS CAMBIARIAS EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 31 DE MARZO DEL 2016

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que para el tratamiento de las diferencias cambiarias del **ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo del 2016**, la tasa de cambio que deberá utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$/US\$	45.7348
RD\$/EUR\$	52.0691

Para información adicional llamar al 809-689-2181 ext. 3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o consulte la página de internet www.dgii.gov.do.



DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS